

ANEXO V

REGLAMENTACIÓN PARA CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES, PARA OCUPAR EL CARGO DE PROFESOR ENCARGADO DE BIENESTAR ESTUDIANTE Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Considerando:

- a- Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 11 sección k de la “La Ley 1.264 General de Educación”.
- b- Lo establecido en la sección VI, Artículos 38, 39 y 40 de la “Ley N° 4995 de Educación Superior”.
- c- Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 35 inciso G, del “Estatuto de la Universidad Nacional del Este”
- d- Lo establecido en la Resolución 1457/2015 del CSU, “Por la cual se dispone que la unidades académicas realicen el llamado de concurso docente en la carreras que aún no han sido llamados a concurso, también en aquellas que han fenecidos el período establecido en el ejercicio de la categoría docente, las vacancias producidas con rubros de docentes categorizados, los docentes investigadores y docentes de extensión en universitaria.

El presente reglamento contempla el procedimiento necesario para selección de “Profesor Encargado de Bienestar de Estudiante y Seguimiento a Egresados” de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

PROCESO DE SELECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN

A) INSTANCIA DE SELECCIÓN DEL CONCURSO.

El proceso de evaluación de los currículums y carpetas será realizado por una comisión de selección conformada por:

- a- La decana de la Facultad de Filosofía o un representante nominado por la misma, quien actuará de presidente.
- b- El Director de Extensión, Prensa y Cultura de la Facultad de Filosofía.
- c- El o la responsable de Talento Humano u otra persona autorizada, quien actuará como secretario/a de la comisión.

Los miembros de la comisión de selección deberán inhibirse en los siguientes casos: parentesco, grado de consanguinidad y/o postulación al cargo concursado.

De existir dudas acerca de originalidad y veracidad de los documentos presentados por el postulante, la comisión de selección podrá realizar todas las averiguaciones al caso, pudiendo incluso someter a pericia si necesario fuere. Si se comprobare la falsedad será excluido del concurso.

Los caso no previsto en esta propuesta, serán resueltos por la comisión de selección. El Consejo Directivo será la primera instancia obligatoria de apelación de cualquier disconformidad presentada, en el concurso.

B) RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Cada interesado deberá presentar una carpeta con todos los documentos requeridos, acompañado de los formularios, la recepción de estos documentos será por mesa de entrada de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este

ANEXO V

La mesa de entrada deberá expedir una constancia de presentación de cada carpeta, especificando, nombre y apellido del interesado, fecha y hora de la presentación. Dicha constancia deberá contar con firma y sello de mesa de entrada.

Los postulantes cuyos legajos obran en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, podrán presentar constancias de legajos, a excepción fotos tipo carnet, certificado de antecedente policial actualizado y otros certificados y/o constancias de capacitaciones que no obran en el archivo de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.-

Para todas las carpetas (originales y fotocopias), los postulantes deberán rubricar con su firma y proceder al foliado de todas las hojas de la carpeta a ser entregada.

Una vez recepcionadas las carpetas de los postulantes, no se aceptaran adicionados de nuevos documentos a las mismas.

B-1) Documentos Requeridos.

Los requisitos en cuanto a documentos a ser presentados para el nombramiento de Profesor Encargado de Investigación de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este son:

- a- Solicitud de Postulación (Formulario A)
- b- Declaración Jurada (Formulario B).
- c- Currículum Vitae (Formulario C).
- d- Dos fotos tipo carnet.
- e- Fotocopia de la cédula de identidad policial (autenticado por escribanía)
- f- Certificado de antecedente policial (original)
- g- Fotocopia del Título Universitario registrado por MEC (autenticado por escribanía) y registrado en el Rectorado de la UNE.
- h- Fotocopia de Título de Didáctica Universitaria y/o Fotocopia de certificado de participación del curso de didáctica universitaria, (autenticado por escribanía)

Aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos mencionados, serán excluidos del sistema de admisión y notificados por el medio más apropiado, para la devolución de sus carpetas correspondientes.

C) PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO.

El proceso de evaluación del currículum del postulante, será realizado en base a Títulos, Méritos y Aptitudes académicas.

C-1) Títulos

Los mismos tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la escala presentada:

Títulos	Puntos
1 – Cada Título Universitario de Grado	25 P
2 -Título de Doctor o PHD	15 P
3 – Título de Máster o Magister, con una carga horaria mínima establecida por el Reglamento de Postgrado de la UNE	10 P
4 - Cada Título de Curso de Postgrado de Especialización de Universidades Nacionales o Extranjeras legalmente reconocidas por la UNE	5 P
5 – Cada Certificado de participación del curso de Especialización de Universidades Nacionales o Extranjeras legalmente reconocidas por la UNE	2,5 P

ANEXO V

C-2) Méritos

Los mismos tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la escala presentada:

Méritos	Puntos
1-Experiencia en la Docencia Universitaria dentro de la UNE, según constancia de ejercicio (a cada año se otorgará 2 puntos) hasta un máximo de:	10 P
2-Trabajos AH HONOREM en la UNE, según constancia (por cada año se otorgará 5 puntos) hasta un máximo de:	15 P
3-Experiencia profesional específica en el área a concursar, según constancia (por cada año se otorgarán 10 puntos), hasta un máximo de 50 puntos.	50 P
4- Constancia de Evaluación del Desempeño laboral de los dos último año del cargo que se concursar (10 puntos por cada año).	20P
5-Participación en la organización de proyectos institucionales, según cada constancia 3 puntos hasta un máximo de 15 Puntos	15 P
6-Por cada 100 horas de curso de capacitación general sin carácter de Postgrado, 2 puntos acumulativos, hasta un máximo de:	10 P

C-3) Aptitudes

En caso de empate en el concurso de Títulos y Méritos, se recurrirá a una entrevista por competencia con la comisión de Selección, otorgándose hasta un máximo de 30 puntos, como resultado de la misma. La entrevista será realizada en base a criterios definidos por la Comisión de Selección.

Cada participante deberá acumular como mínimo **70 puntos** para ser seleccionado

D) PROCESO DE COMUNICACIÓN

Una vez asignados los puntajes correspondientes, la comisión de selección elevará un dictamen por escrito al Consejo Directivo, además de las recomendaciones y observaciones finales para su consideración.

El resultado acerca del nombramiento como Profesor Encargado de Bienestar de Estudiantes y Seguimiento a Egresados, será comunicado por la Secretaría del Consejo Directivo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles.

Si el ganador del concurso, no se presentase a ejercer en tiempo y forma el cargo en el que ha sido el ganador, se lo tendrá como desistido del llamado, e inmediatamente se le notificará a aquel postulante que haya obtenido el segundo mejor puntaje del ganador.

E) PLAZOS

La publicación del Reglamento y del llamado se dispondrá a través de la página web de la Facultad de Filosofía de la UNE, y mediante franelógrafos dentro de la unidad académica. La publicación por estos medios será de 72 horas.